



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

PLAN ANUAL NORMATIVO 2020

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la ley 39/2015 de 1 de octubre y artículo 15 de la Ley 8/2014 de 25 de marzo de Transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón se propone la aprobación del Plan Anual Normativo para este ejercicio 2019, sobre aprobación de los siguientes

ÁREA DE ALCALDÍA

- Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento.
- Reglamento de Transparencia.
- Reglamento de Administración Electrónica (adaptación a ley 39/2015)
- Ordenanza municipal reguladora sobre tráfico , circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- Ordenanza reguladora de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Ordenanza reguladora de creación , modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Modificación de ordenanzas fiscales de impuestos (IBI urbana, rústica, BICES), IIVTNU, Vehículos e ICIO.
- Modificación de ordenanzas fiscales de Tasas y precios públicos.
- Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Reglamento de Escuela Infantil.
- Reglamento de uso Palacio de Condes de Ribagorza.
- Reglamento uso instalaciones deportivas (piscina, pista de pádel y parking de autocaravana y polideportivo).



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

ÁREA DE TERRITORIO Y URBANISMO

- Ordenanza municipal reguladora de los títulos habilitantes de naturaleza urbanística.
- Ordenanza especial reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares.
- Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros mediante autobuses del Municipio de Benasque.
- Ordenanza municipal reguladora de protección del medio ambiente atmosférico (chimeneas)

SEGUNDO.- Sustanciar consultas a través del portal web de este Ayuntamiento (<https://benasque.sedelectronica.es>) a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones representativas potencialmente afectadas por las futuras normas, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, sin perjuicio de publicar el texto en el portal web con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse y de recabar igualmente de manera directa la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.